

ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de marzo de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—9.387.

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Comerciantes de Electrodomésticos» (Depósito número 2303).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D.^a Rosa M.^a Hernanz de Antonio mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2004 y se ha tramitado con el número 1794/11534.

Al observarse defectos en la documentación presentada se requirió con fecha 19 de febrero la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 27 de febrero.

La Asamblea General, celebrada el 30 de octubre de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 7 de los estatutos de esta federación.

La certificación del acta está suscrita por D.^a Rosa M.^a Hernanz, en calidad de Secretaria General con el visto bueno del Presidente, don Miguel Devesa Vilalta.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210 Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de marzo de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—9.350.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público la notificación a la firma Labarces, S. L.

El Presidente del FEGA en relación al procedimiento seguido contra la Firma Labarces, S. L., (Expte. n.º 302/02), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hago saber: 1.º) Que mediante resolución del MAPA, de fecha 23-6-2003, se ha resuelto imponer a la Firma Labarces, S. L. una sanción por importe de 15.512,10 Euros, en aplicación del régimen de restituciones a la exportación y por las operaciones que se detallan en la documentación incorporada al expediente; 2.º) Que en cumplimiento de estos acuerdos Labarces, S. L., deberá hacer efectivo en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de este acuerdo, mediante transferencia bancaria a la entidad 900 Banco de España, sucursal 0001, Madrid, c/c: 20-0200009025 «FEGA-FEOGA

Garantía Organismo Pagador», el pago de la cantidad indicada. Si transcurrido el plazo citado no se tuviera constancia de la realización del reintegro se procederá, sin más comunicación, a su cobro por la vía de apremio, con el consiguiente recargo legalmente establecido, además de los intereses correspondientes cuantificados desde la finalización de dicho plazo y hasta el día anterior al del pago del importe solicitado.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado.

Madrid, 16 de febrero de 2004.—El Presidente, P.S.R. [art. 4.3.a) Estatuto FEGA, aprobado por R.D. 1441/01, de 21-12-2001, B.O.E. de 14-1-2002], el Secretario general, Fdo. Carlos Sánchez Lain.—9.070.

Resolución de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se hace público el trámite de vista a la firma Exportgysa, S. A.

El Presidente del FEGA en relación al procedimiento seguido contra Exportgysa, S. A. (Expte. n.º 2-333/03), y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Hago saber: 1.º) Que mediante acuerdo de esta Presidencia, de fecha 10-11-2003, se ha resuelto incoar expediente administrativo al operador de referencia, para determinar si procede o no el reintegro de cantidades que le fueron abonadas por restituciones a la exportación en el sector de la carne bovina durante los años 1999, 2000, 2001 y 2002, hasta un total de 414.017,65 Euros, que debería incrementarse, en su caso, con la correspondiente liquidación de intereses; 2.º) Que con tal motivo la citada empresa dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes.

Lo que se hace público en sustitución de la notificación directa al interesado, quién podrá dirigirse a nuestras oficinas en Madrid, c/Beneficencia, 8, para conocer y tomar vista de las actuaciones incorporadas al expediente de referencia.

Madrid, 17 de febrero de 2004.—El Presidente, P.S.R. (art. 4.3.a) Estatuto FEGA, aprobado por R.D. 1441/01, de 21-12-2001, BOE de 14-1-2002), el Secretario general, Fdo. Carlos Sánchez Lain.—9.072.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de fecha 2 de marzo de 2004, de la Subsecretaría de Economía, por la que se adjudica el polígono de Empuriabrava (Girona) Código polígono 17047011, en ejecución de la Orden ministerial de 2 de marzo de 2004.

Por Resolución del Excmo. Sr. Ministro del Departamento de fecha 6 de noviembre de 2002, se resolvió el recurso interpuesto contra la Resolución dictada por la Subsecretaría el 22 de octubre de 2001 por la que se resolvió el concurso de expendedorías generales de tabaco y timbre convocado por Resolución de la misma Subsecretaría de 3 de abril de 2001 en cuanto al Polígono de Empuriabrava (Girona), Código de Polígono 17047011.

En la mencionada Resolución Ministerial se adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Estimar parcialmente los recursos interpuestos por don Alberto Mallol Col y por doña Josefina de Batlle Tuebols;

2.º Desestimar el recurso interpuesto por don Víctor Casadesús Fa, declarando, por las razones expuestas, la inadmisibilidad a concurso de su oferta; y

3.º Declarar sin efecto la concesión provisional acordada en favor del don Juan Manzano García; ordenando respecto del resto de concurrentes a la concesión que se debate la retroacción de las actuaciones al momento de valoración de los criterios de adjudicación, siguiendo, respecto de aquellas otras candidaturas, el procedimiento concerniente a la concreta adjudicación de la expendedoría a otorgar en «Empuriabrava (Girona)», conforme a su normativa rectora.»

Declarada sin efecto la adjudicación otorgada a D. Juan Manzano García respecto de la expendedoría convocada en el Polígono de Empuriabrava y recibida comunicación del Comisionado para el Mercado de Tabacos de haberse llevado a efecto el trámite procedimental ordenado sobre retroacción de actuaciones en la que formaliza su propuesta previo informe favorable de su Comité Consultivo en su reunión de 26 de febrero de 2004, esta Subsecretaría ha resuelto:

Adjudicar la concesión de la expendedoría general de tabaco y timbre sita en el Polígono de Empuriabrava convocada para su provisión por concurso público por Resolución de esta Subsecretaría de 3 de abril de 2001 a doña Carmen Padrosa Gorgot, dirección del local: Sector Sant Maurici E308, Castelló d'Empúries, Empuriabrava (Girona).

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de marzo de 2004.—El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.—9.256.

Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales por el que se notifica el inicio del expediente de incumplimiento de incentivos regionales, CO/488/P08 (E.I.60/03).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Naranjas del Sur, Sociedad Anónima titular del expediente CO/488/P08 (E.I. 60/03), que con fecha 19/02/2004 la Dirección General de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales del Ministerio de Economía, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido las condiciones de la Resolución Individual de Concesión de Incentivos Regionales de fecha 29/11/1999, relativas a:

Inversión.
Empleo.

La empresa titular de la subvención ha desaparecido como tal.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, calle de María de Molina, 50, planta 2, despacho 62, previa petición de hora a los teléfonos: 91-545.08.04 ó 91-545.09.03, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 10 de marzo de 2004.—El Subdirector General de Inspección y Control, Rafael Cortés Sánchez.—9.381.